

Panamá, 15 de diciembre de 2020

Ministro
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
República de Panamá.
E S D.



2:56 PM
29/12/20

Respetado Ministro:

Yo, Alberto Jurado Rosales, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal # 3-66-1003, con oficinas ubicadas en San Pablo Nuevo, Vía Interamericana, teléfono 772-2078, apartado postal 0426-856, hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es la ingeniera Yarelis Cano, teléfono móvil 6821-9987, correo electrónico ycanop@hotmail.com, procedo hacerle entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado **"INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO"** a desarrollarse en las fincas con Folio Real No. 10902 (F), código de ubicación 1101 y Folio Real No. 10903 (F), código de ubicación 1101, ubicadas en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, en donde el promotor es la empresa BAGATRAC, S.A (Folio No. 239905).

El proyecto se enmarca dentro de la industria manufacturera y consiste en habilitar un área de trabajo de 2 has + 3,697.59 m², para la instalación de dos plantas móviles, para la producción de hormigón asfáltico e hidráulico, que se requiere para los proyectos de infraestructura vial que se están desarrollando en la provincia de Bocas del Toro, incluyendo las siguientes áreas complementarias: oficina, garita de seguridad, tanque de combustible, depósito y área de acopio de material.

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 38, del decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por _____ fojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos.

Se adjunta al presente Estudio de Impacto Ambiental un ejemplar Original y Copia impresa y dos copias en formato digital (CD), además de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Notarial
- Certificado de BAGATRAC, S.A., promotora del proyecto
- Copia de cédula notariada del representante legal de la empresa promotora
- Certificados de propiedad
- Paz y salvo
- Recibo de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
- Entre otros



Los consultores responsables son: el Ing. José Arkel Díaz G. (IAR 057-99) y la Lic. Gabriela Cáceres (IRC 103-08) con números de teléfono (Tel. 6616-8763 / 722-2200), correo electrónico arkeldiaz@gmail.com.

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).


ALBERTO JURADO ROSALES
C.I.P. 3-66-1003
BAGATRAC, S.A.



cc. Archivos.

Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Chiriquí 23 de diciembre 2020

Testigos
Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero




NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de David, Capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), ante mí, **JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos tres – mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164), compareció personalmente **ALBERTO JURADO ROSALES**, empresario, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número tres –sesenta y seis – mil tres (3-66-1003), con oficinas ubicadas en San Pablo Nuevo, vía Interamericana, Chiriquí, teléfono 722-2078, apartado postal 0426-856, email bagatrac@cwpanama.net, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **BAGATRAC, S.A.**, sociedad anónima vigente, registrada en (mercantil) Folio 239905 desde el 15 de octubre de 1990 del Registro Público de Panamá, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “**INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO**”, a desarrollarse en las fincas con Folio Real No. 10902 (F), código de ubicación 1101 y Folio Real No. 10903 (F), código de ubicación 1101, ubicadas en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente-----

DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE:

Yo **ALBERTO JURADO ROSALES**, con cédula de identidad personal No. 3-66-1003, en calidad de Representante Legal de la empresa **BAGATRAC, S.A.**, promotor del proyecto denominado “**INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera; y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección

ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011 que modifica algunos artículos del Decreto No. 123 del 2009.-----

David, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Alberto Jurado Rosales
ALBERTO JURADO ROSALES

Representante Legal
BAGATRAC, S.A.

3-66-1003



José...
TESTIGO 421514

Cédula No:

José...
TESTIGO

Cédula No: 4-128-51.

Lic. Jacob Carrera Spooner
Lic. Jacob Carrera Spooner
Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alberto
Jurado Rosales

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-ABR-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 25-JUN-2013 EXPIRA: 25-JUN-2023

3-66-1003

Alberto Jurado Rosales

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA JUSTICIA EN ACCIÓN

DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO

3-66-1003

NI023PKT00Z465

El Suscrito: JOSÉ L. SANTAMARÍA S., Notario Público Primero
Suplente, del circuito de Chiriquí con cédula N° 4-235-636.
CERTIFICO Que este documento es copia autentica de su
original.

Chiriquí 15 de diciembre de 2020



[Signature]
Notario Público Primero, Suplente

[Signature]



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4036573

Información General

Hemos Recibido De	BAGATRAC, S.A. / 30686-2-239905 DV 09	Fecha del Recibo	17/12/2020
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesoreria	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	ACH	579512	B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO INSTALACION Y OPERACION DE PLANTA DE HORMIGON ASFALTICO Y HORMIGON HIDRAULICO, R/L ALBERTO JURADO ROSALES, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
17	12	2020	01:40:39 PM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 179905

Fecha de Emisión:

17	12	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	01	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BAGATRAC, S.A

Representante Legal:

ALBERTO JURADO ROSALES

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
30686	2	239905 DV 09	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Alberto Jurado Rosales
 Director Regional





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2020.10.30 17:01:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
276378/2020 (0) DE FECHA 10/30/2020
QUE LA SOCIEDAD

BAGATRAC SOCIEDAD ANONIMA

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 239905 (S) DESDE EL LUNES, 15 DE OCTUBRE DE 1990

- **QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE**

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ALBERTO JURADO ROSALES

SUSCRIPTOR: MIGUEL ANGEL QUIÑONES

DIRECTOR: ALBERTO JURADO ROSALES

DIRECTOR: DENIA RODRIGUEZ

DIRECTOR: OMAR CASTILLO

PRESIDENTE: ALBERTO JURADO ROSALES

SECRETARIO: ALBERTO JURADO ROSALES

TESORERO: DENIA RODRIGUEZ

FISCAL: OMAR CASTILLO

AGENTE RESIDENTE: ARLES HECTOR MUÑOZ.

- **QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:** EL PRESIDENTE.

- **QUE SU CAPITAL ES DE** ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. **DETALLE DEL CAPITAL:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR CINCO MIL (5,000), ACCIONES COMUNES Y SIN VALOR NOMINAL. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SOLAMENTE PODRAN SER EXPEDIDOS EN FORMA NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA CHIRIQUÍ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE **ING. ENIS RUIZ JIMENEZ**, SIENDO SUS FACULTADES SE LE OTORGA PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR A BAGATRAC, SOCIEDAD ANONIMA EN CUALQUIER ASUNTO, NEGOCIO O SITUACIONES ANTE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FIRMAR DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS CUENTAS DE AVANCE DE OBRA AMPARADAS BAJOS CONTRATOS PUBLICOS CON EL ESTADO.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE **ING. JAVIER CABALLERO S.** SIENDO SUS FACULTADES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BAGATRAC PRESENTE Y FIRME PROPUESTA, FIRME FIANZA, FIRME ACTAS DE RECIBO DE PROPUESTAS NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, COTIZAR, DESISTIR Y EJECUTAR, PEDIR, RECIBIR, COMPROMETERSE, NEGOCIAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. ENTRE OTRAS FACULTADES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 02:16 P.M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402755816



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 71630296-4941-4ABA-B432-2D55B689776D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2020.11.30 16:09:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 307590/2020 (0) DE FECHA 11/30/2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL Nº 10902 (F) CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 ha Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha CON UN VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/. 45,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/. 45,000.00) NÚMERO DE PLANO: 020310217. **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: RESTO DE LA FINCA 9069 DE EIDA MARIA ROJAS DE DIAZ; SUR: CARRETERA FINCA 6 A GUABITO; ESTE: RESTO DE LA FINCA 9069 Y TERRENOS OCUPADOS POR DIOMEDES MIRANDA; OESTE: RESTO DE LA FINCA 9069 DE EIDA MARIA ROJAS DE DIAZ. **FECHA DE INSCRIPCION: 14/07/2010**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BAGATRAC S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 121782, DE FECHA 07/14/2010.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 03:35 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402786971



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7D0CE80B-6D8A-4730-93DC-D055675CB841
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2020.12.01 12:12:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 307597/2020 (0) DE FECHA 30/nov./2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL Nº 10903 (F)

CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5003 m² 44 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5003 m² 44 dm² CON UN VALOR DE QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO DE LA FINCA 9069 DE EIDA MARIA ROJAS DE DIAZ; SUR: CARRETERA FINCA 6 A GUABITO; ESTE: TERRENO OCUPADA POR DIOMEDES MIRANDA; L OESTE: RESTO DE LA FINCA 9069 DE EIDA MARIA ROJAS DE MIRANDA. **FECHA DE INSCRIPCIÓN, 14/07/2010.**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

**BAGATRA, SOCIEDAD ANONIMA (PASAPORTE FICHA239905) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN, 02/11/2011.**

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 121782/2010, DE FECHA 14/jul./2010.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 1 DE DICIEMBRE DE 2020 9:27 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402786969



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D9487225-2D2F-4667-ACCF-3C88A8DEF1CF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO.

PROMOTOR: BAGATRAC, S.A.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 29 MES DICIEMBRE AÑO: 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: José Arkel Ríos
Cédula: 4-229-107
Firma: _____

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yaris Aparicio
Firma: [Firma]



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

12

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO".

PROMOTOR: **BAGATRAC, S.A.**

N° DE EXPEDIENTE: **1F-0228-20**

FECHA DE ENTRADA: 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ ARKEL DÍAZ G. (IAR-057-99), GABRIELA CÁCERES (IRC-103-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **GÉNESIS MONTENEGRO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		No es necesario desarrollarlo.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		No es necesario desarrollarlo.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		No es necesario desarrollarlo.
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		No es necesario desarrollarlo.
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		



13

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		No es necesario desarrollarlo.
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		No es necesario desarrollarlo.
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		No es necesario desarrollarlo.
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		No es necesario desarrollarlo.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
.1	Firmas debidamente notariadas	X		
.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

15

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	29 DE DICIEMBRE DE 2020.
FECHA DE INFORME:	29 DE DICIEMBRE DE 2020.
PROYECTO:	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO.
PROMOTOR:	BAGATRAC, S.A.
CONSULTORES :	JOSÉ ARKEL DÍAZ G (IAR-057-99) GABRIELA CÁCERES (IRC-103-08).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en habilitar un área de trabajo de 2 Has + 3,697.59 m², para la instalación de dos plantas móviles, para la producción de hormigón asfáltico e hidráulico, que se requiere para los proyectos de infraestructura vial que se están desarrollando en la provincia de Bocas del Toro, incluyendo las siguientes áreas complementarias: Oficina, garita de seguridad, tanque de combustible, depósito y área de acopio de material.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO**”, promovido por la sociedad **BAGATRAC, S.A.**

DV/YA/gm


ING. GÉNESIS MONTENEGRO
Técnica Evaluadora del Área de
Evaluación de Impacto Ambiental

ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

16

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEÍDO DRBT-110-2912-20

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **BAGATRAC, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **ALBERTO JURADO ROSALES** con cédula de identidad personal N° 3-66-1003, propone realizar el proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 29 de diciembre de 2020, el señor **ALBERTO JURADO ROSALES**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO”**, ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ ARKEL DÍAZ G. y GABRIELA CÁCERES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 29 de diciembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO”** promovido por la sociedad **BAGATRAC, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

DV/YA/gm


ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: 18 DE ENERO DEL 2021

Proyecto: “INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN
ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO”

Categoría: **I**

Expediente:

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: CHANGUINOLA

Corregimiento: GUABITO

Técnico Evaluador solicitante: YOARIS APARICIO

Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

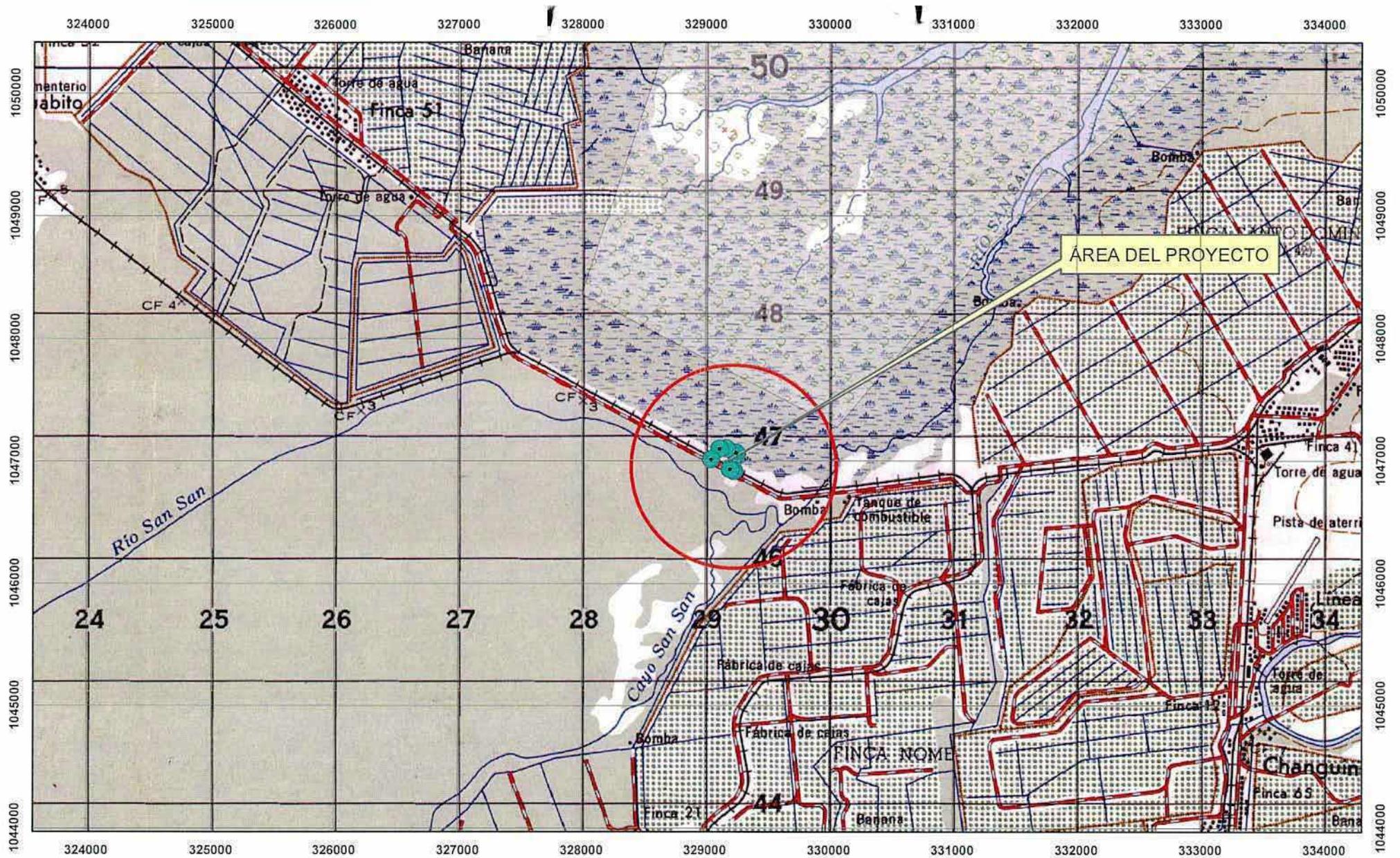
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de **2ha + 3661 m²** y se ubican en la provincia de Bocas del toro, distrito de changuinola y corregimiento de Guabito.

Técnico encargado: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: 22 DE ENERO DEL 2021

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



ESCALA 1:42,549

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
 PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
 DATO HORIZONTAL DATO NORTEAMERICANO, 1917
 ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
 BASE. MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y HORMIGÓN HIDRÁULICO

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
 DISTRITO DE CHANGUINOLA
 CORREGIMIENTO DE GUABITO



MINISTERIO DE
 AMBIENTE

COORDENADAS UTM WGS 84

SOLICITUD DEL 18 DE ENERO DEL 2021

AMARILIS Y. TUGRI

81

19

MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:

NOMBRE DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO"

PROMOTOR: BAGATRAC,S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO: EL SILENCIO
DISTRITO: CHANGUINOLA
PROVINCIA: BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **BAGATRAC, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **ALBERTO JURADO ROSALES** con cédula de identidad personal N° 3-66-1003, propone realizar el proyecto denominado "**INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO**".

El día 21 de enero 2021 , el señor **ALBERTO JURADO ROSALES**, portador de la cédula de identidad personal N° **3-66-1003**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO**", ubicado en el corregimiento de El Silencio, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ ARKEL DÍAZ G. y GABRIELA CÁCERES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-057-99 e IRC-103-08, respectivamente.

El proyecto consiste en habilitar un área de trabajo de 0 ha + 4,000.00 m², para la instalación de una planta móvil, para la producción de mezcla asfáltica que se requiere para los diferentes proyectos u obras civiles que se desarrollen en la provincia Bocas del Toro.

La planta móvil es el Modelo ADM SPL 110, de fácil transporte y sencillo montaje, con una capacidad de producción de hasta 110 ton/h a 5 grados de humedad; computarizada con 2 ejes y lista para usarse con sistema de tolvas. En cuanto a sus especificaciones técnicas está provista de: tambor-mezclador SPL110, depurador en húmedo tipo Venturi SPL110, transportador alimentador de eslinga, equipamiento de quemador Starjet 200 de Hauck Manufacturing Co, sistema de bombeo de asfalto SPL110, sistema de bombeo de aceite combustible SPL110, transportador de arrastre DC150-100, sistema de control de la planta y sistema de control del quemador.

El proyecto se ubica en la finca con **Folio Real # 6446 (F) código de ubicación 1101**, con una superficie actual de 3 ha + 6,892 m² 74 dm², donde se propone habilitar una superficie de 4,000 m², para el presente proyecto y se encuentra en las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	332372.032	1036584.519

2	332426.024	1036659.544
3	332448.933	1036639.651
4	332438.225	1036590.104
5	332422.468	1036558.750

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-010-2601-21**, el 21 de enero 2021, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente (visible en la página 15 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma, el día 5 de enero de 2021, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas, conforman un polígono de 4,008 m2, y se ubican en la provincia de Bocas del Toro, Distrito de Changuinola y corregimiento El Silencio. (visible en las fojas 17 a 18 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, Sus colindantes son:
 Norte: Marcial Marugo;
 Sur: Huerto Escolar ocupado por el Primer Ciclo de El Silencio.
 Este: Brazo del río Changuinola.
 Oeste: Carretera hacia El Empalme y hacia el río Changuinola y Huerto Escolar ocupado por el Primer Ciclo de El Silencio.

Dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto no se encuentran fuentes hídricas que puedan ser afectadas o alteradas por la actividad del proyecto en mención. Dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto no se encuentran fuentes hídricas que puedan ser afectadas o alteradas por la actividad del proyecto. La fuente principal de emisión de gases está representada por la presencia de partículas de polvo en temporada seca, y de hidrocarburos producto de la combustión de vehículos que transitan por el área. El área de estudio ha sido previamente impactada, pues el área de impacto directo no conserva ni su geomorfología, ni su vegetación natural, se trata de un área completamente alterada.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies de **Flora** como: vegetales arbóreas y herbáceas, mejor conocidas como frijol de palo o guandú (*Cajanus cajan*), higo (*Ficus sp.*) y *Zygia longifolia* (sotacaballo). Con relación a la composición de la **Fauna**, la casca (*Turdus grayi*), azulejo (*Thraupis episcopus*) garrapatero (*Crotophaga ani*), gallote o gallinazo (*Coragyps atratus*), talingo (*Quiscalus mexicanus*), bienteveo común (*Pitangus sulphuratus*), carpintero (*Melanerpes spp.*), tortolita (*Columbina talpacoti*).

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, el uso de suelo es residencial, institucional, industrial y comercial. Además se realizaron encuestas como mecanismo de participación ciudadana. La población encuestada corresponde a una muestra

de 32, dividido de la siguiente manera: (15) corresponden al sexo masculino (47%), mientras que diecisiete (17) al sexo femenino (53%). se encontraron persona mayores de edad en donde se oscilan entre 18 y 60 años, con ocupaciones desde comerciantes, electricistas, ama de casa, construcción, ganadero, docente, jornalero, independiente, operador de equipo pesado, ebanista, jubilados, entre otras. Algunos resultados de la encuesta son: 91% dijeron que trae beneficios y un 9% dijo que el proyecto no altera la situación actual. el 100% consideran estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
 - C. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".
 - D. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
 - E. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
 - F. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - G. Señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- A. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, un informe luego del establecimiento y un informe de cierre (etapa de abandono) del proyecto. En la etapa de operación, un informe cada tres (3) meses. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO”**.

DV/ya


Ing. Yoaris Aparicio
 Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


Ing. Darlenys Villarreal
 Directora Regional
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT-026-0502-21

De 5 de febrero de 2021.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO”**.

La suscrita Directora Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **BAGATRAC, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **ALBERTO JURADO ROSALES** con cédula de identidad personal N° 3-66-1003, propone realizar el proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO”**.

El día 21 de enero 2021 , el señor **ALBERTO JURADO ROSALES**, portador de la cédula de identidad personal N° **3-66-1003**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO”**, ubicado en el corregimiento de El Silencio, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ ARKEL DÍAZ G.** y **GABRIELA CÁCERES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-057-99 e IRC-103-08, respectivamente.

El proyecto consiste en habilitar un área de trabajo de 0 ha + 4,000.00 m2, para la instalación de una planta móvil, para la producción de mezcla asfáltica que se requiere para los diferentes proyectos u obras civiles que se desarrollen en la provincia Bocas del Toro.

La planta móvil es el Modelo ADM SPL 110, de fácil transporte y sencillo montaje, con una capacidad de producción de hasta 110 ton/h a 5 grados de humedad; computarizada con 2 ejes y lista para usarse con sistema de tolvas. En cuanto a sus especificaciones técnicas está provista de: tambor-mezclador SPL110, depurador en húmedo tipo Venturi SPL110, transportador alimentador de eslinga, equipamiento de quemador Starjet 200 de Hauck Manufacturing Co, sistema de bombeo de asfalto SPL110, sistema de bombeo de aceite combustible SPL110, transportador de arrastre DC150-100, sistema de control de la planta y sistema de control del quemador.

El proyecto se ubica en la finca con **Folio Real # 6446 (F) código de ubicación 1101, con una superficie actual de 3 ha + 6,892 m2 74 dm2**, donde se propone habilitar una superficie de 4,000 m2, para el presente proyecto y se encuentra en las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	332372.032	1036584.519
2	332426.024	1036659.544
3	332448.933	1036639.651
4	332438.225	1036590.104
5	332422.468	1036558.750

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-010-2601-21**, el 21 de enero 2021, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente (visible en la página 15 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma, el día 5 de enero de 2021, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas, conforman un polígono de 4,008 m2, y se ubican en la provincia de Bocas del Toro, Distrito de Changuinola y corregimiento El Silencio. (visible en las fojas 17 a 18 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO”**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **BAGATRAC, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- D. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- E. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- F. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- G. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- H. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, un informe luego del establecimiento y un informe de cierre (etapa de abandono) del proyecto. En la etapa de operación, un informe cada tres (3) meses. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **BAGATRAC, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, la sociedad **BAGATRAC S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los cinco (5) días, del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro



ING. YOARIS APARICIO

Jefe de sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

	
MIAMBIENTE	
Dirección Regional de Bocas del Toro	
Siendo las <u>15H</u> de hoy <u>15</u> de <u>Febrero</u> de 2021	
Notifique personalmente a <u>Por escrito</u>	
De la Resolución N° <u>DART-026-0502-21</u>	
<u>Marjorie Rodríguez</u>	<u>Yoaris Aparicio</u>
Notificado	Notificador

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MÓVIL DE HORMIGÓN ASFÁLTICO"**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA MANUFACTURERA

Tercer Plano: PROMOTOR: BAGATRAC, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 4,000.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRTB 026-0502-21 DE 5 DE febrero DE 2021.

Recibido por:

Marjorie Rodríguez
Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Marjorie Rodríguez
Firma

4-748-277
N° de Cédula de I.P.

15/2/2021
Fecha



Nota N° DIB-096-21
Chiriquí, 12 de febrero de 2021

Su excelencia
Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E S D.



Respetado Ministro:

Yo, Alberto Jurado Rosales, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 3-66-1003; por este medio me notifico por escrito de la Resolución DRBT-026-0502-21 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA MOVIL DE HORMIGON ASFALTICO”, y autorizo a la licenciada Marjorie Rodríguez con cédula de identidad personal N° 4-748-277 para que retire la precitada resolución.

Seguro de la atención que les merezca la presente, me suscribo.

Atentamente,

Bagatrac, S. A.

Alberto Jurado Rosales
 Representante Legal
 AJR/mh

Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Chiriquí 13 febrero 2021

Testigos _____ Testigos _____
 Licdo. JACOB CARRERA S.
 Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Marjorie Cristina
Rodriguez Caballero**



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 14-NOV-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-MAR-2016 EXPIRA: 16-MAR-2026

4-748-277

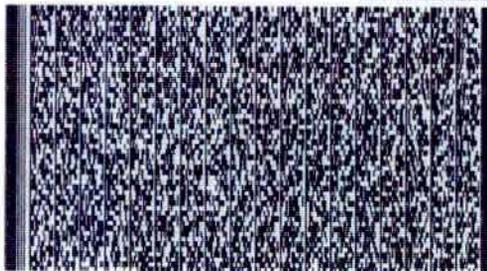


Marjorie Rodriguez

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
DE PANAMÁ Y DEL EXTERNO



4-748-277



N106DH9N02YK2N

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

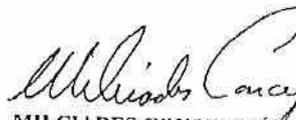
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



17/06/2024
3:00 p.m.

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa